



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus.

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D^a. María Quirós Gómez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.- Motivada la urgencia de la convocatoria por el Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACOGERSE A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CARENIA Y DE

AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL AHORA FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y CON EL FONDO DE ORDENACIÓN HASTA 2016 Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Abril de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 6 de Abril de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan Remanente de Tesorería negativo. Según aquel Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

2. En la relación aprobada, este ayuntamiento aparece al encontrarse en la siguiente situación:

»C) Sin estar incluidos en la relación a la que se refiere la letra A) anterior, hayan presentado en la liquidación del presupuesto de 2015 correspondiente a la administración general y a los organismos autónomos un remanente de tesorería para gastos generales minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos con signo negativo.

A los efectos de las letras B) y C) de este apartado se utilizará la información facilitada por vía telemática y con firma electrónica por los ayuntamientos, correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2015. No obstante, en el caso de que ésta no se hubiere presentado se utilizan los datos derivados de la liquidación del presupuesto de 2014, sin perjuicio de la obligatoria remisión de aquella liquidación con arreglo a lo dispuesto en el siguiente apartado.

La solicitud se refiere a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

De conformidad con lo establecido en el apartado CUARTO de la Resolución, los ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el punto 2.B) y 2.C) del apartado PRIMERO anterior deberán, mediante acuerdo del Pleno de la corporación, aprobar un plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el apartado PRIMERO.

A estos efectos presentarán en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los objetivos anuales comprometidos para el citado período. Asimismo, se recogerá un pronunciamiento del órgano interventor acerca del contenido del citado plan, que ha sido favorable. Si tuvieren un plan de ajuste al que estuvieren sujetos, el anterior plan de saneamiento será adicional a aquél.»

Y es por todo lo anteriormente expuesto que ,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la medida prevista en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaria General de financiación por la que se aplicará un periodo de carencia de amortización de principal adicional de tres años en lo que se refiere a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes, aumentando en este mismo periodo el periodo de amortización fijado. Se mantendrán los tipos de interés que estuvieren fijados.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento confirma el compromiso de aplicación del plan de ajuste que tiene vigente la Entidad local vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y, en su caso, se compromete a aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de la entidad.

TERCERO.- Someter a la consideración Plenaria el Plan de Saneamiento adicional elaborado por la Corporación Municipal para corregir en 5 años el signo negativo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y acepta la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la Resolución que dicte la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, con la siguiente Proyección a 5 años (Periodo 2017-2021).

	COMPROMISO LIQUIDACIÓN 2017	COMPROMISO LIQUIDACIÓN 2018	COMPROMISO LIQUIDACIÓN 2019	COMPROMISO LIQUIDACIÓN 2020	COMPROMISO LIQUIDACIÓN 2021
Saldo RTGG	-2.947	9	2.674	4.814	5.809
AHORRO BRUTO	4.605	4.303	3.976	3.664	3.468
AHORRO NETO	2.528	3.153	2.812	2.485	39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 18 (9 PSOE + 8 PP + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día seis de Abril de dos mil diecisiete. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García